

TRAMITACIÓN DE LICENCIAS DE PENTATLÓN MODERNO

La tramitación de las licencias para la temporada 2025-26 se realizará siguiendo los siguientes pasos:

1. Descargar el Excel “Modelo comunicación licencias pentatlón”.
2. Rellenar el Excel según el tipo de licencia a solicitar:
 - a. Clubes: rellenar los datos del club de la parte inferior (celdas naranjas).
 - b. Deportistas / técnicos: rellenar los datos del club (celdas azules) y los datos de todos los deportistas (celdas verdes) y técnicos. En el caso de técnicos, la “Categoría” será “Técnico”.
 - c. Jueces: rellenar los datos (celdas verdes) del oficial y en “Categoría” pondrán “Oficial”.
3. Remitir una copia del DNI en vigor del federado por ambas caras.
4. Realizar el pago del importe total en la cuenta indicada de la Federación. El importe a ingresar se calculará automáticamente.
5. Enviar por mail a secretaria@triatloncastillayleon.com el Excel y el justificante de ingreso.
6. Las licencias se tramitarán y entrarán en vigor los lunes siguientes a la solicitud de las mismas.
7. El hecho de solicitar la licencia implica la conformidad con las Condiciones expuestas a continuación en el ANEXO 2. En caso de que la persona solicitante no sea la interesada, el solicitante afirma poseer la conformidad de la persona o personas a las que solicita la licencia.
8. El precio de las licencias para la presente temporada se describe en el ANEXO 1.

ANEXO 1

PENTATLÓN (de 1 octubre de 2025 a 30 septiembre de 2026)			
	CLUB PENTATLÓN		100,00 €*
	TÉCNICO		35,00 €
MENORES	AÑO NACIMIENTO	DEPORTISTA PENTATLÓN (CLUB)	DEPORTISTA PENTATLÓN (INDEPENDIENTE)
UNDER 9	2018 – 2019	25,00 €*	30,00 €
UNDER 11	2016 – 2017	25,00 €*	30,00 €
UNDER 13	2014 – 2015	25,00 €*	30,00 €
UNDER 15	2012 – 2013	25,00 €*	30,00 €
UNDER 17	2010 – 2011	35,00 €*	55,00 €
UNDER 19	2008 – 2009	42,00 €*	62,00 €
UNDER 22	2005 – 2007	60,00 €	80,00 €
SENIOR/MÁSTER	Hasta 2004	60,00 €	80,00 €

*La licencia de club será gratuita, así como 10 licencias desde las categorías desde UNDER 9 hasta UNDER 19, ambas incluidas, cumpliendo el siguiente requisito: Participar con al menos cinco participantes en cada una de las competiciones celebradas en nuestra Comunidad donde puedan participar dichas categorías bonificadas.

ANEXO 2

CONDICIONES LEGALES DE TRAMITACIÓN Y OBTENCIÓN

DE LICENCIAS FEDERATIVAS DE PENTATLÓN MODERNO DE CYL

A través de los presentes documentos se dispone a tramitar la correspondiente licencia federativa de pentatlón moderno a través de la Federación de Castilla y León. La tramitación de la licencia federativa de pentatlón moderno conlleva que la persona interesada ha leído, entiende y acepta libremente las condiciones o estipulaciones que se indican seguidamente:

GENERALES

1. La licencia federativa supone la afiliación o adscripción de las personas (físicas o jurídicas) a las federaciones deportivas de pentatlón moderno, con la generación de cuantos derechos y obligaciones ello conlleva para la persona que se federa. A tal efecto, se consideran derechos y obligaciones de las personas federadas aquellas que figuren expresamente en la legislación deportiva estatal y autonómica aplicable en cada caso en el territorio correspondiente, así como los que resulten de las disposiciones propias de las federaciones deportivas a las que los o las titulares de las licencias federativas queden adscritos/as.
2. Una vez que una persona esté federada, le resultan de aplicación la totalidad de disposiciones normativas o reglamentarias estén vigentes en el seno de las federaciones deportivas en las que quedase afiliada o adscrita, así como los acuerdos que fuesen adoptados por los órganos sociales de las entidades federativas. Es responsabilidad de cada persona federada conocer y respetar los estatutos, reglamentos, normativas, y circulares de las federaciones deportivas a las que quede adscrita en cada momento.
3. Todo acto, resolución, o acuerdo en relación con la expedición o denegación de la licencia federativa podrá ser recurrida por quien acredite la condición de interesada ante las entidades o autoridades competentes que, a tal efecto, son las siguientes: (i) respecto de las expediciones de licencias autonómicas, cualquier recurso o reclamación deberá ser interpuesta ante la FA y/o autoridades autonómicas, cuando ello está expresamente previsto en las disposición normativas autonómicas, debiendo observarse los plazos y procedimientos fijados en éstas; (ii) respecto de la emisión de licencias estatales -y la validación u homologación estatal de licencias autonómicas a ser realizada por la Federación Española de Pentatlón Moderno (FEPM)-, cualquier recurso o reclamación deberá ser interpuesta ante la FEPM y/o autoridad administrativa competente, cuando ello está

expresamente previsto en las legislación deportiva estatal, debiendo observarse los plazos y procedimientos fijados en ésta.

4. El procedimiento que se dispone a realizar conlleva la afiliación o adscripción tanto a la Federación Autónoma (FA) a la que pertenece, como a la Federación Española de Pentatlón Moderno (FEPM). A tal efecto, la FA emitirá una licencia federativa de carácter autonómico cuyos efectos serán los resultantes de la legislación autonómica correspondiente, e igualmente la habilitación u homologación estatal de la licencia autonómica que lleva a cabo la FEPM y que es preceptiva para la participación en competiciones o actividades federadas de ámbito estatal, así como las internacionales del calendario de las federaciones internacionales de triatlón en las que la FEPM está afiliada.
5. Para la obtención de la licencia federativa es preceptiva: la correcta cumplimentación y aportación de los datos obligatorios que se señalan en los apartados de los formularios publicados, la concesión de los permisos o autorizaciones obligatorias fijadas en los formularios publicados, la aportación de los documentos preceptivos que se exigen en la plataforma de licencias federativas y documentos concordantes, y el pago en su totalidad de la cuota que en cada momento esté establecida para el tipo de licencia en cuestión.
6. La duración de la vigencia de la licencia federativa abarca desde la emisión de la misma hasta el momento de finalización de la temporada deportiva correspondiente. A tal efecto, la temporada federativa finaliza el 30 de septiembre de cada año natural. El periodo de vigencia de la licencia federativa de una temporada se entiende sin perjuicio de que cada FA pueda establecer periodos de renovación u obtención de licencias en periodos previos al comienzo de la temporada deportiva para la FEPM que, en todo caso, se producirá el 1 de octubre. La licencia entra en vigor el lunes siguiente a su solicitud de tramitación.
7. Las cuotas a abonar serán las que anualmente tenga establecidas cada FA, debiendo incluirse en el citado precio final a abonar por la persona o entidad federada la cantidad que se encuentre establecida en cada momento para la homologación o habilitación estatal de la licencia federativa autonómica. El precio final a abonar por la persona o entidad que solicita una licencia federativa abarca los siguientes conceptos:
 1. coste del seguro obligatorio deportivo concertado por la FA;
 2. cuota correspondiente a la FA por la expedición de la licencia autonómica (en caso de existir federaciones o delegaciones

- provinciales o territoriales que se repartan la parte correspondiente a la cuota de la FA se hará constar el sistema de reparto de resultar preceptivo en aplicación de la legislación autonómica);
3. cuota correspondiente a la FEPM por la habilitación u homologación estatal de la licencia autonómica.
 8. Una vez procedida la emisión de la licencia durante una temporada, ni la FA ni la FEPM procederán a retornar o devolver, ni en todo ni en parte, las cantidades o importes abonados por la persona titular de la misma ante la existencia de eventuales situaciones o circunstancias sobrevenidas.
 9. Se hace expresamente constar que la persona o entidad que solicita la licencia tiene derecho a percibir un justificante de pago o factura. Las cantidades abonadas en concepto de licencias están exentas del I.V.A.
 10. A los efectos de eventuales acciones sobre el derecho al desistimiento por parte de quien solicita u obtiene una licencia federativa se hace expresamente constar que la adscripción a través federativa, a efectos de las disposiciones normativas de consumidores y usuarios, tiene la consideración de "servicios relacionados con actividades de esparcimiento", estando prevista "una fecha o un periodo de ejecución específico", que se corresponde o surge con la simple expedición de la licencia federativa.
 11. La licencia federativa (en el caso de las personas físicas) lleva aparejada para su titular ser beneficiario/a de las coberturas del seguro obligatorio deportivo que figuren en la póliza de seguro de accidentes, o cualesquiera otros seguros, que se hubiesen contratado. Corresponde a la federación deportiva tomadora del seguro informar a cada persona federada de todo lo relativo al aseguramiento, con expresa mención a las pólizas contratadas, las coberturas contratadas, los centros asistenciales, y la forma de proceder en caso de accidentes deportivos (tramitación de partes de siniestros o accidentes). Toda la información está disponible en www.triatloncastillayleon.com/seguro-deportivo/ El asegurado debe cumplir con el protocolo en caso de accidentes publicado en dicho lugar.
 12. Quien solicita la licencia federativa, declara de forma jurada y responsable que no está sancionado/a por infracciones relacionadas con el deporte, ni incurso en procedimiento sancionador en dicha materia en el que se hayan adoptado medidas provisionales de

suspensión que sean ejecutivas. Se hace constar que estarán inhabilitadas para obtener una licencia federativa quienes hayan sido sancionadas por dopaje, tanto en el ámbito autonómico como en el estatal y el internacional, mientras se encuentren cumpliendo la sanción respectiva. La mencionada inhabilitación legal para obtener licencias federativas podrá ser extensiva a cualquier otra sanción impuesta por las federaciones u organizaciones deportivas por infracciones distintas a las relacionadas con el dopaje siempre que ello esté expresamente previsto en las disposiciones reglamentarias de la FA o de la FEPM.

13. Quien solicita la licencia federativa declara que no padece contraindicación ni problema de salud que impida o desaconseje la práctica de la modalidad del triatlón en sus diversas especialidades. A tal efecto, la persona solicitante manifiesta que, de no resultar preceptivo para la emisión de las licencias federativas en las disposiciones normativas que sean de aplicación en cada territorio en cada momento, se ha sometido previamente a controles o exámenes médicos de aptitud para comprobar que no existe contraindicación ni problema de salud que impida o desaconseje la práctica de la modalidad del triatlón en sus diversas especialidades.
14. Quien solicita la licencia federativa autoriza a la FA y a la FEPM para la grabación total o parcial, y consiguiente explotación audiovisual y/o publicitaria en los términos más amplios como en Derecho sea posible, de su presencia o participación en competiciones o actividades de las citadas federaciones deportivas por medio de fotografías, películas, televisión, radio, video y cualquier otro medio conocido o por conocer, así como el derecho a darles uso comercial, publicitario, etcétera, que considere oportuno, sin derecho a compensación económica alguna.
15. En caso de que la persona que solicita la licencia federativa sea menor de edad se expresa cuanto sigue. El padre/madre/tutor se ha informado y, por tanto, es conocedora de lo que supone y comporta la obtención de una licencia federativa y da su consentimiento expresamente para que el o la menor de edad pueda federarse. Se hace constar que el consentimiento referido se ha emitido por la totalidad de personas que pudieran compartir la patria potestad.

CLÁUSULA DE COMUNICACIÓN, CESIÓN DE DERECHOS Y AUTORIZACIÓN DE USO EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La adscripción e integración en la FA y la FETRI a través de la licencia federativa constituye la base jurídica para el tratamiento de datos de carácter personal derivado de dicha relación, e implica la aceptación y/o consentimiento libre, específico, informado e inequívoco de las personas federadas (interesadas) sobre lo siguiente:

1. Medidas técnicas y organizativas

De acuerdo con lo dispuesto por el "Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE" y la LOPD 3/2018 de protección de datos personales y garantía de derechos digitales, los datos proporcionados serán incorporados y tratados en los diversos registros de tratamientos y en los registros de actividades en el caso de transferencias de datos, sobre los que la FA y la FEPM aplican:

- Medidas técnicas y organizativas apropiadas, concebidas para aplicar de forma efectiva los principios de protección de datos e integrar las garantías necesarias en el tratamiento, a fin de cumplir los requisitos del referido Reglamento Europeo y proteger los derechos de los interesados;
- Medidas técnicas y organizativas apropiadas con miras a garantizar que, por defecto, solo sean objeto de tratamiento los datos personales que sean necesarios para los fines específicos del tratamiento;
- Medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo que conlleve el tratamiento para los derechos y libertades de los interesados.

2. Datos identificativos del responsable del tratamiento:

Los responsables de dicho tratamiento de datos son tanto la FA que expide la licencia, como la FEPM. Los datos identificativos tanto de la FA como de la FEPM son los que aparecen expresamente indicados en los apartados de "aviso legal" y "política de privacidad" de dichas entidades.

3. Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos (DPD)

Los datos de contacto del DPD tanto la FA que expide la licencia, como la FEPM. Los datos identificativos tanto de la FA como de la FEPM son los que aparecen expresamente indicados en los apartados de "aviso legal" y "política de privacidad" de dichas entidades.

4. Finalidad del tratamiento

La finalidad de la recogida y tratamiento de los datos es la de tramitar y gestionar licencias federativas y posibilitar el ejercicio de las funciones que tienen atribuidas la FA y la FEPM por sus Estatutos y Reglamentos, por la legislación aplicable, y por los Estatutos y Reglamentos de las federaciones internacionales en las que la FEPM esté afiliada, en la medida en que dicho tratamiento de datos sea necesario para ello.

5. Categorías de destinatarios

Los destinatarios de los datos serán todos aquellos que deban serlo como consecuencia del cumplimiento y ejercicio por la FA o por la FETRI de sus funciones y obligaciones y desarrollo de la actividad federativa; y todos aquellos que deban tener acceso a los datos con motivo de la prestación de un servicio a dichas federaciones deportivas siempre que fuese necesario para el cumplimiento y ejercicio de las funciones y obligaciones y para el desarrollo de la actividad federativa. Las

categorías de destinatarios podrán ser, entre otras, las siguientes: agencias de viajes, aseguradoras, hoteles, prestadores de servicios de transporte de viajeros, prestadores de servicios postales o de mensajería, prestadores de servicios informáticos, prestadores de servicios jurídicos, entidades organizadoras de competiciones, Administraciones Públicas, órganos que ejerzan potestad disciplinaria, Juzgados y Tribunales, órganos de arbitraje y mediación, Federaciones Internacionales, y/o cualquier otra entidad o autoridad deportiva internacional de triatlón.

6. Asunción y acatamiento de Reglamentos o Normativas Internacionales

Los interesados asumen y acatan todos los Reglamentos de las federaciones internacionales a los que la FEPM esté afiliada, particularmente se someten a todo cuanto dispongan las disposiciones del Reglamento Antidopaje, y a que la FEPM comunique a la Federación Internacional o cualquier otra autoridad o tribunal antidopaje cuantos datos sean precisos para la aplicación de lo previsto en dicho reglamento, como por ejemplo y sin carácter exhaustivo: nombre y apellidos, fecha de sometimiento a controles de dopaje, resultado analítico adverso de dichos controles, y contenido de la resolución de los procedimientos administrativos, arbitrales, y judiciales incoados como consecuencia de dichos resultados. En particular, al suscribir la licencia federativa, se consiente y autoriza además que se comunique al Tribunal de Arbitraje Deportivo (TAS-CAS) y que se transfiera a Unio internationale de Pentathlon Moderne (UIPM), con sede en el Principado de Mónaco, al Comité Olímpico Internacional (COI), con sede en Suiza, y a la Agencia Mundial Antidopaje (WADA-AMA), con sede en Canadá, los datos siguientes: nombre, fecha de sometimiento a controles de dopaje, resultado analítico adverso de dichos controles, y contenido de la resolución de los procedimientos administrativos, arbitrales y judiciales incoados como consecuencia de dichos resultados. La finalidad de dicha transferencia de datos es dar cumplimiento a los preceptos del Reglamento y dar a conocer los citados datos para favorecer y facilitar el cumplimiento de las reglas de elegibilidad.

7. Cesiones o transferencias internaciones de datos

Podrán producirse cesiones o transferencias internacionales de datos, que no cuenten con una decisión de adecuación referida en el artículo 45 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, o no contar con garantías adecuadas referidas en el artículo 46 del citado Reglamento Europeo, a países sedes de competiciones internacionales de atletismo que no cuenten con legislación de protección de datos equiparable a la legislación española o a la legislación europea.

La finalidad de esta comunicación es cumplir con los requisitos exigidos por la entidad organizadora o la autoridad gubernativa o legislativa del país correspondiente para participar en tales competiciones. Los interesados conocen, asumen y consienten específicamente mediante su firma en la solicitud de licencia los posibles riesgos existentes para ellos que implican tales transferencias de datos, entre los que se encuentran los siguientes:

1. Que la entidad receptora de los datos no cuente con medidas técnicas y organizativas apropiadas, concebidas para aplicar de forma efectiva los principios de protección de datos e integrar las garantías necesarias en el

- tratamiento de datos en términos equiparables a la legislación española o europea;
2. Que la entidad receptora de los datos no cuente con medidas técnicas y organizativas apropiadas concebidas para garantizar los derechos de protección de datos de los interesados en términos equiparables a la legislación española o europea,
 3. Que la entidad receptora de los datos no cuente con medidas técnicas y organizativas apropiadas con miras a garantizar que, por defecto, solo sean objeto de tratamiento los datos personales que sean necesarios para los fines específicos del tratamiento.
 4. Que la entidad receptora de los datos no cuente con medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo que conlleve el tratamiento para los derechos y libertades de los interesados,
 5. Que el país en el que se encuentre la entidad receptora de los datos no cuente con una autoridad de control en materia de protección de datos.

Conforme al artículo 49 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, y la LOPD 3/2018 de protección de datos personales y garantía de derechos digitales, el consentimiento del interesado otorgado mediante la suscripción o renovación de la licencia será válido específicamente para las transferencias internacionales.

8. Publicación de datos

La persona titular de la licencia (o en su caso los o las progenitores/as que ostenten la patria potestad o el tutor legal del o de la menor de 14 años) autoriza expresamente que sus datos aparezcan en todas las bases de datos de acceso público mantenidas por la FA y/o la FEPM que proporcionan información referente a su licencia, sus inscripciones, sus resultados y tiempos obtenidos en diferentes competiciones y temporadas, sanciones impuestas, así como su nombre apellidos, fotografía, fecha de nacimiento, ciudad de nacimiento, nacionalidad, y club de pertenencia. En particular los referidos datos identificativos quedarán visibles en la página web de la FA y FEPM con el fin de mostrar sus resultados en el apartado de consulta. Así mismo serán públicas tanto la relación de inscripciones de competiciones como la relación de resultados de éstas, en las que aparecerán publicados los datos de las personas interesadas referidos al nombre, dos apellidos, número de licencia, fecha de nacimiento o edad, sexo, nacionalidad, comunidad autónoma de procedencia, ciudad de procedencia, ciudad de nacimiento, club de pertenencia y resultados deportivos.

9. Plazo de conservación de los datos

Los datos de carácter personal se conservarán por el tiempo necesario para el cumplimiento de las finalidades referidas anteriormente, y en tanto no exista una revocación o retirada del consentimiento de los o las interesados/as para el tratamiento de sus datos. No obstante, ese plazo de conservación estará afectado y podrá ser alterado por otros elementos tales como: los plazos de prescripción de delitos e infracciones por dopaje y de caducidad de procedimientos, los plazos de prescripción de infracciones en materia de disciplina deportiva y de caducidad de procedimientos, los plazos de prescripción para las acciones de revocación y/o reintegro de subvención, los plazos de tramitación de procedimiento de revocación y/o reintegro de subvención, los plazos de tramitación de ulteriores recursos administrativos y procedimientos judiciales; y la obligación legal de bloquear los

datos quedando los mismos a disposición de las Administraciones públicas competentes, Jueces y Tribunales, para la atención de las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento, durante el plazo de prescripción de éstas.

10. Derechos de la persona interesada

La persona interesada tiene derecho a retirar o revocar el consentimiento para el tratamiento de datos (dicha retirada del consentimiento no afectará a la licitud del tratamiento previo a tal retirada, y dicha retirada del consentimiento no afectará a la obligación legal de bloquear los datos quedando los mismos a disposición de las Administraciones públicas competentes, Jueces y Tribunales para la atención de las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento, durante el plazo de prescripción de éstas) y el interesado tiene también los siguientes derechos:

- Derecho de acceso a sus datos personales (en los términos establecidos en el artículo 15 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016) el artículo 13 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDPGDD).
- Derecho de rectificación de datos personales (en los términos establecidos en el artículo 16 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016) y el artículo 14 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDPGDD).
- Derecho de supresión de datos personales (en los términos establecidos en el artículo 17 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016) el artículo 15 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDPGDD).
- Derecho a la limitación del tratamiento de datos personales (en los términos establecidos en el artículo 18 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016) y el artículo 16 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDPGDD).
- Derecho a oponerse al tratamiento de datos personales (en los términos establecidos en el artículo 21 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016) y el artículo 18 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDPGDD).
- Derecho a la portabilidad de datos personales (en los términos establecidos en el artículo 20 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016) el artículo 17 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDPGDD).

El ejercicio de todos estos derechos deberá efectuarse conforme a las reglas de la buena fe y sin incurrir en fraude de ley. El ejercicio de algunos de dichos derechos puede dar lugar a la extinción de la relación jurídica federativa de la persona interesada con la FA y/o FEPM y de los derechos y deberes dimanantes de tal relación; no obstante, ello no impedirá ni el inicio o continuación de cualquier procedimiento

administrativo, arbitral y/o judicial en que el interesado pudiera hallarse involucrado ni la utilización de los datos de carácter personal en tales procedimientos.

Para el ejercicio de estos derechos el interesado podrá dirigir escrito de solicitud a la FA y/o a la FEPM dirigiéndose a la sede de dichas entidades. El escrito de solicitud deberá contener:

- Nombre, apellidos y nº de DNI, o en su caso nº de NIE o nº de pasaporte del interesado,
- Identificación del medio preferente o del lugar que se señale a efectos de notificaciones (en caso de no indicarse esta circunstancia, quedará a elección de la FA o FEPM el medio o lugar para notificar al interesado según los datos de éste que obren en los ficheros de la FA o FEPM),
- Hechos y petición en que se concrete, con toda claridad, la solicitud;
- Lugar y fecha,
- Firma de la persona solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio que sea admisible y válido en Derecho.

En caso de que la FA o FEPM tenga dudas razonables en relación con la identidad de la persona física que cursa la solicitud, podrá solicitar que se facilite la información adicional necesaria para confirmar la identidad.

Así mismo el interesado tiene derecho a presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (Autoridad de Control) a través de su sitio web: www.agpd.es en caso de que sienta vulnerados sus derechos y especialmente cuando no haya satisfacción en el ejercicio de sus derechos.